



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2017-013

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2017-008 QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL DE GASTOS Y DISCIPLINA FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS PARA EL AÑO FISCAL 2017-2018.

POR CUANTO: En fecha 5 de junio de 2017 se aprobó la Orden Ejecutiva Número 2017-008, estableciendo la Política de Control de Gastos y Disciplina fiscal dirigida a establecer un marco de acción para la gerencia municipal. Ello con la finalidad de atender la precaria situación fiscal que atraviesa la ciudad a raíz de las acciones del gobierno central que han atentado contra la estabilidad de las finanzas de todos los ayuntamientos de Puerto Rico.

POR CUANTO: Entre las medidas adoptadas como mecanismo de disciplina fiscal, la Sección 3ra. estableció la prohibición de la exención del pago por el uso de instalaciones municipales por entidad alguna, cuando las mismas tengan reglamentación vigente disponiendo cánones de arrendamiento por su uso.

POR CUANTO: Consientes que la precaria situación que atraviesa nuestra Ciudad no es ajena al tercer sector y a otras entidades dedicadas a la promoción de eventos en beneficio de la ciudadanía criolla, estimamos que flexibilizar la prohibición antes estatuida tendrá el efecto de generar mayores beneficios que los ingresos que se recauden por concepto de los cánones de arrendamiento de dichas instalaciones.

POR CUANTO: Conforme a todo lo anterior, se hace necesario enmendar la Sección 3ra. de la Orden Ejecutiva Número 2017-008 para flexibilizar su lenguaje a fin de que podamos continuar laborando en conjunto con los diversos sectores que componen nuestra Ciudad, en la promoción de programación que redunde en beneficio de la ciudadanía criolla y de la región centro oriental.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.:


Enmendar la Sección 3ra de la Orden Ejecutiva 2017-013 para que prospectivamente lea como sigue:

SECCIÓN 3RA.: No se eximirá del pago a persona natural o entidad alguna por el uso de los espacios públicos susceptibles a arrendamiento y que sus cánones estén debidamente reglamentados. Se exceptuará de esta disposición toda aquella solicitud presentada, en la que el proponente pueda acreditar que la actividad o evento a realizarse no se puede ejecutar sin la colaboración del Municipio y que la celebración del evento redundará en beneficio directo a los ciudadanos en el ámbito social, cultural, de desarrollo económico, salud, educación, recreativo, deportivo y/o cualquier otro fin público debidamente identificado.

SECCIÓN 2DA.:

Las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva Número 2017-008 permanecerán inalteradas y vigentes en su totalidad.

Aprobada hoy, 13 de septiembre de 2017, en Caguas, Puerto Rico.


William E. Miranda Torres
Alcalde